REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009969

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Superintendencia de Compañías concedió el permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. una sociedad constituida y existente bajo las leyes de España, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2368 de 30 de octubre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2015;

QUE el numeral quinto del artículo 414.11 de la Ley de Compañías señala: "*Art. 414.11.- La o el Superintendente, o su delegado, podrá revocar el permiso de operación concedido a una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador en los siguientes casos: (...) 5. Por resolución del órgano competente de la matriz de la compañía extranjera y a solicitud del representante de la sucursal, siempre que estuviera facultado expresamente para ello;...*";

QUE en cumplimiento a la referida disposición, se han presentado a esta Entidad de Control los testimonios de la protocolización efectuada el 26 de junio de 2018, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, contentiva del trámite voluntario de cancelación del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-938 de 23 de octubre de 2018, favorable para la continuación del trámite de cancelación del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1114-M de 30 de octubre de 2018, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. otorgado mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2368 de 30 de octubre de 2015, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultanea: a) Se publique por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de la Resolución de cancelación del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., para los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 43 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016; y, b) Se notifique esta Resolución al apoderado de la sucursal de la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., en la dirección electrónica registrada por la mencionada sucursal en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la

sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación; y, de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación, respectivamente; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 26 de junio de 2018, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito junto con esta Resolución, al margen de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.; y, b) Ponga las respectivas notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la sucursal de la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., se indique que corresponde a una sucursal "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión, quien durante este proceso honrará todas las acreencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 389 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de octubre de 2018.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Referencias. Tr. 46920-0041-18 // Ex. 707766 // MRC// EMP // RR/

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 7232

3660141BGEFXMQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REVOCATORIA DE PERMISO DE OPERACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5733
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	674
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PERMISO DE OPERACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /26/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009969 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 30/10/2018; RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA : SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011629 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 13/12/2018..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 6504 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009969, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: REVOCAR el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía de nacionalidad española IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la protocolización de la domiciliación de la compañía, celebrada en esta notaría el trece de mayo del dos mil quince.

Quito, veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho. -

OS/

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

Dr Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011629, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: RECTIFICAR el cuarto considerando y en el artículo sexto de la Resolución N.- SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009969 de 30 de octubre de 2018, mediante la cual se revocó el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española IMATHIA CONSTRUCCION, S.L. de manera que en lugar de "26 de junio de 2018" deberá decir "26 de julio de 2018". Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución tomé nota de esta particular, al margen de las respectivas protocolizaciones de domiciliación de compañía, celebrada en esta notaría el trece de mayo del dos mil quince; y, de la decisión del permiso de operación, cierre de la sucursal de la compañía española domiciliada en el Ecuador, celebrada en esta notaría el veintiséis de julio del dos mil dieciocho, de la compañía denominada: IMATHIA CONSTRUCCION, S.L..

Quito, 3 de enero del 2.019.

OS/

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

Dr Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito